

ACUERDO DE PRORROGA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA C.T. – A.P. 045/2021

Dictado vista la solicitud de acceso a la información, solicitud con folio 00287021 recibida en la Unidad de Transparencia a través de la plataforma de transparencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la información fue solicitada a la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma de Transparencia en fecha 05 de abril del año en curso.

SEGUNDO.- Que al momento de ser ingresada la solicitud, la titular de la Unidad de Transparencia se encontraba en incapacidad médica, hasta el día 09 de abril del año en curso, motivo por el cual, no pudo ser procesada la solicitud. Máxime que la misma es probable que se encuentre en archivo de concentración.

TERCERO.- Que debido al contenido de la solicitud, el trabajo mediante el cual se puede dar respuesta a la misma, debe de ser evaluado y llevado a cabo por un área distinta, la que no pudo recibir en tiempo y forma la solicitud de la diligencia necesaria, como lo es el escaneo del libro de gobierno, es por lo que la Unidad de Transparencia requiere de una prórroga respecto del tiempo concedido por ley, para dar contestación a la solicitud.

CUARTO.- Que se convocó a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, misma que se celebró en fecha 19 de abril del en curso, y se dictó el acuerdo C.T. – A.P. 045/2021.

Así, del análisis de la solicitud de merito de la Unidad de Transparencia, este Comité de Transparencia

ACUERDA

Con fundamento en los artículos 52 fracción II, 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, aprobar la ampliación excepcional al plazo para dar respuesta a la solicitud de información, en términos del artículo en comento segundo párrafo de la ley antes citada, plazo que se amplía por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente

a la fecha de la notificación del presente acuerdo, en atención a que se está recabando la información solicitada, según se reporta en la solicitud de ampliación, motivo por el cual se deberá entregar la información correspondiente a cada una de las solicitudes enlistadas al vencimiento del plazo ampliado.

Así lo acordó y firma el Comité de Transparencia del INTERAPAS, en Novena Sesión Extraordinaria de fecha 19 de abril de 2021.



C.P. JOAQUÍN ALONSO DE VILLA
Presidente del Comité de Transparencia

ABSTENCIÓN
LAE LAURA GAMA BAZARTE
Secretaria del Comité de
Transparencia



LIC. JUAN FRANCISCO TAPIA GUEL
Coordinador del Comité de
Transparencia.

